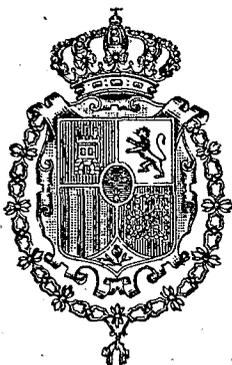


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 17 de febrero próximo pasado, formulada por el coronel del regimiento Infantería de Alava núm. 56, á favor del suboficial D. Aurelio Fernández Pons, por los relevantes servicios que, durante más de 18 años, ha prestado en la oficina de Mayoría de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle mención honorífica, como comprendido en el art. 4.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y con arreglo á lo determinado en el apartado cuarto del art. 1.º del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta or-

dinaria de ascensos, al capitán de Infantería (E. R.), D. Heliodoro Bermejo Gener, de la zona de Madrid núm. 1, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de primero de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Navarro Muzquiz y termina con D. Francisco San Martín Carreño, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel....	Reg. Zamora, 8.	D. Antonio Navarro Muzquiz	Coronel	3	febrero.	1915
Otro	Idem Vizcaya, 51	» José Molina Salazar	Idem	24	idem	1915
Otro	Caja de Vinaroz, 47	» Juan Luis Bonafé	Idem	27	idem	1915
Comandante	Idem Astorga, 93	» Domingo González Pérez	Teniente coronel	1	idem	1915
Otro	Reg. Otumba, 49	» Ricardo Muriel Martimpuro	Idem	1	idem	1915
Otro	Idem Navarra, 25	» Isidoro de la Torre Santana	Idem	3	idem	1915
Otro	Idem Castilla, 16	» Nicolás Rodríguez-Arias Carbajo	Idem	3	idem	1915
Otro	Idem Vergara, 57	» Manuel González González	Idem	9	idem	1915
Otro	Reserva de Durango, 87	» Bartolomé Suberbiola Sainz	Idem	17	idem	1915
Otro	Reg. Castilla, 16	» Miguel Quadrado de Griñán	Idem	24	idem	1915
Otro	Excedente 1.ª región	» Enrique Masdeu Juliá	Idem	26	idem	1915
Otro	Ayud. campo del General D. Arturo Díaz Ordóñez	» Pedro Verdugo Castro	Idem	27	idem	1915
Capitán	Reg. La Albuera, 26	» Leonardo Oliver Moragas	Comandante	1	idem	1915
Otro	Caja de Balaguer, 69	» José Sánchez Mediavilla	Idem	1	idem	1915
Otro	Idem Alcázar, 11	» Gerardo Fontela Díaz	Idem	3	idem	1915
Otro	Reg. San Quintín, 47	» Arturo Guerrero Plaja	Idem	3	idem	1915
Otro	Idem Guipúzcoa, 53	» Andrés Moreno Sanjuán	Idem	9	idem	1915
Otro	Caja de Toro, 97	» Arturo Closas Pérez	Idem	10	idem	1915
Otro	Reg. Murcia, 37	» Balbino Vázquez Castellanos	Idem	17	idem	1915
Otro	Reserva de Pamplona, 79	» Bernardino García Conde	Idem	24	idem	1915
Otro	Secretaría Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Pedro Rivas Cabo	Idem	26	idem	1915
Otro	Reemplazo 2.ª región	» Manuel Granados Canto	Idem	27	idem	1915
Otro	Profesor Academia Infantería	» Jesús Velasco Echave	Idem	27	idem	1915
1.º teniente	Reg. Orotava, 65	» Julio Crespo Colomer	Capitán	1	idem	1915
Otro	Fuerzas policía indígena de Melilla	» Federico Rodríguez Padilla	Idem	1	idem	1915
Otro	Secciones Ordenanzas Ministerio de la Guerra	» José Urbina Moreno	Idem	3	idem	1915
Otro	Reg. Isabel la Católica, 54	» Enrique Villarreal Truan	Idem	3	idem	1915
Otro	Idem Sevilla, 33	» Antonio Morales Parra	Idem	9	idem	1915
Otro	Ayudante de profesor Academia de Infantería	» Hipólito Domingo Ampuero	Idem	10	idem	1915
Otro	Reg. Príncipe, 3	» Manuel Fernández Manrique González	Idem	17	idem	1915
Otro	Idem Navarra, 25	» Emeterio Ortega Portela	Idem	21	idem	1915
Otro	Idem Alcántara, 58	» Manuel Bonafós Amezúa	Idem	24	idem	1915
Otro	Idem Vergara, 57	» Eduardo Quintana Olmo	Idem	26	idem	1915
Otro	Idem Sicilia, 7	» Luis Guijosa Leguía	Idem	26	idem	1915
Otro	Idem España, 46	» Francisco Mayor Martínez	Idem	27	idem	1915
Otro	Idem Zaragoza, 12	» Francisco San Martín Carreño	Idem	27	idem	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) D. Eugenio Jiménez Jiménez, con destino en el batallón segunda reserva de Plasencia núm. 16, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, fundándose en que en el curso de 1910 á 1911 en que fué aprobado, no hubo ampliación de plazas para los de su escala como en otros años y aún en el mismo, para los aprobados en las Academias militares y en lo dispuesto para varios sargentos de Artillería por real orden de 29 de octubre último (Diario Oficial núm. 243). Resultando que las ampliaciones de plazas no sientan jurisprudencia, y menos en los casos que cita, que obedecieron á variaciones de los planes de estudios para los cursos sucesivos ó á necesidades del servicio. Resultando que la mencionada real orden de 29 de octubre no le es aplicable, una vez que los sargentos de Artillería en ella comprendidos cubrieron vacantes correspondientes al año 1913, que no habían sido provistas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Lorenzo Fernández Yáñez y Fernández Yáñez, con destino en el regimiento Infantería del Rey núm. 1, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Martínez del Campo y Keller.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de noviembre último, promovida por el músico de tercera clase del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, Agustín Farizo Puente, en súplica de que se le conceda el premio de reenganche que le fué deducido por la ordenación de pagos de este Ministerio en 7 de octubre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 11 de agosto de 1911 (C. L. núm. 162), aclaratoria de la de 13 de marzo del mismo año (C. L. núm. 54).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Salvador González Molina y termina con D. Gabino Arias Quirós, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel . . .	Reg. Dragones de Montesa . . .	D. Salvador González Molina . . .	Coronel	4	febrero . .	1915
Comandante . .	Idem Lanceros del Rey	» Cándido Octavio de Toledo y Vallés	T. coronel	4	idem	1915
Otro	Idem Caz. de Alfonso XIII	» Amadeo Pérez Lozano	Idem	19	idem	1915
Capitán	13.º Depósito de Reserva	» Agustín Nalda Vega	Comandante	4	idem	1915
Otro	Secretario causas 3.ª región	» Arturo Salas Pensi	Idem	19	idem	1915
Otro	Reg. Caz. de Vitoria	» Federico Velasco é Iruela	Idem	27	idem	1915
1.º teniente . . .	Idem	» Marcelino Gavilán Almuzara . . .	Capitán	4	idem	1915
Otro	6.º Depósito de caballos sementales	» Federico Goyri y de la Liera . . .	Idem	8	idem	1915
Otro	Reg. Dragones de Numancia	» Carlos de Barnola Escribá	Idem	19	idem	1915
Otro	Idem Caz. de M.ª Cristina	» Gabino Arias Quirós	Idem	27	idem	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de teniente coronel y de comandante, respectivamente, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al comandante y capitán del arma de Caballería (E. R.), D. Enrique García Castrillón y D. José Sellés Charques, afectos al tercero y octavo Depósito de reserva de dicha arma, por ser los primeros en sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 10 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda á los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Pérez Zamorano y termina con D. Gabriel Fuentes Ferrer,

por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor . . .

Relación que se cita

Profesores mayores

- D. José Pérez Zamorano.
- » José Fernández Flores.

Profesores primeros

- D. Francisco Mejía Moreno.
- » Carlos Bracho Jiménez.
- » Guillermo Burgos Torres.
- » Francisco Martínez Pérez.
- » Juan Vilchez Belyer.
- » Antonio Torres Verdes.
- » Manuel Cambil Marín.
- » Eugenio Veladier Jiménez.
- » Baldomero Vega Jiménez.
- » José Ortiz Arnaldo.
- » Juan Gay Ochoa.
- » Manuel Suárez Dios.
- » Víctor Lezcano Comendador.
- » Manrique Gómez y Martínez Marina.

- D. Ginés Guzmán Pérez.
 » Patricio Gómez Rubio.
 » Manuel Luna Amo.
 » Julio Valverde Prior.
 » Eduardo Dalías Martínez.
 » Manuel Moreno López.
 » Demetrio Rojo Nogales.

Profesores segundos

- D. José Pardo Molina.
 » Francisco Pérez Mañas.
 » Aureliano Menéndez y Martínez.
 » Juan Avellán Tomás.
 » Arturo Cañero Baena.
 » Teófilo Estévez Villazán.
 » Aurelio Plá Fraile.
 » Miguel de Buerba Sánchez.
 » Luis Martí Esponda.
 » Enrique Olmos Alié.
 » Atanasio Delgado Pérez.
 » Anastasio Villena Ollé.
 » Hermógenes Hernández Alvarez.
 » Joaquín López y López.
 » Luis Recalde Mayugo.
 » Antonio Cañero Baena.
 » Manuel Martín Bordallo.
 » José Gómez Manzanares.
 » Alejandro Rosell Mendoza.
 » Manuel Gómez Tabanera.
 » Francisco Jiménez Ruiz.
 » Ginés Parra Jiménez.
 » Miguel González Rojo.

Profesores terceros

- D. Francisco Díaz Páramo.
 » Francisco Cubertort García.

- D. Mariano Valcárcel Díaz.
 » Joaquín Paniello González.
 » José Ledesma Martínez.
 » José Alvarez Sánchez.
 » Gabriel Fuentes Ferrer.

Madrid 4 de marzo de 1915.—Echagüe.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato á los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Casado y Moyano y termina con D. Julián González y Martínez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán	Reemplazo en la 1. ^a región	D. José Casado y Moyano	Comandante	7	febro.	1915
Otro	Pirotecnia militar de Sevilla	» Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña, <i>Marqués de Montiana</i>	Idem	7	ídem	1915
1. ^{er} Teniente	Comandancia de Ferrol	» Santiago Romero y Durán	Capitán	7	ídem	1915
Otro	Idem de Melilla	» Julián González y Martínez	Idem	8	ídem	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julio Lita y Aranda y concluye con D. Vicente Blasco y Cirera, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus

respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Regimiento mixto Melilla	D. Julio Lita y Aranda.....	Coronel.....	27	febro.	1915
Comandante....	Colegios Sta. Bárbara y S. Fernando	» José Blanco Martínez.....	Tenientecoronel	27	idem.	1915
Otro.....	Comandancia de Valencia.	» José Aguilera y Merlo.....	Idem.....	27	idem.	1915
Otro.....	Secretario Com. ^a Gral. Ing. 6. ^a región	» Juan Luengo y Carrascal....	Idem.....	27	idem.	1915
Capitán.....	Ordenes Comandante general Ingenieros en comisión 5. ^a Región....	» José Fajardó y Verdejo	Comandante....	27	idem.	1915
Otro.....	Supernumerario sin sueldo, Instituto Geográfico.....	» Alejandro García Arboleya y Gutiérrez.....	Idem.....	27	idem.	1915
Otro.....	Museo de Ingenieros.....	» Leopoldo Jiménez y García...	Idem.....	27	idem.	1915
Otro.....	Academia de Ingenieros.....	» Alfonso Moya y Andino.....	Idem.....	27	idem.	1915
1. ^{er} teniente ...	Tropas afectas á la Com. ^a Tenerife.	» Manuel León y Rodríguez...	Capitán.....	27	idem.	1915
Otro.....	Supernumerario sin sueldo, Instituto Geográfico.....	» José Rodríguez Navarro y de Fuentes.....	Idem.....	27	idem.	1915
Otro.....	Tropas aftas. Centro Electrotécnico.	» Manuel Escolano y Llorca ...	Idem.....	27	idem.	1915
Otro.....	4. ^o reg. de Zapadores Minadores ...	» Vicente Blasco y Cirera	Idem.....	27	idem.	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los segundos tenientes de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Zorita Bou y termina con D. Carlos García Villalave, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.^o del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

- D. Francisco Zorita Bou.
- » Francisco Capote Codosero.
- » Juan Chaparro Escobar.
- » Nicasio Jiménez Suñen.
- » Juan Escudero Coronado.
- » Ramón Argerich Benavente.
- » Manuel Angel Pedrosa Rodríguez.
- » Salvador Daguerre Vico.
- » Joaquín Castellón Sánchez.
- » Carmelo Urruti Castejón.
- » Ciriaco Ruiz Pastor.
- » Celedonio Izquierdo Vega.
- » Benito Sanz del Pozo.
- » Juan Díaz Espiritusanto.
- » Antonio Conde Rodríguez.
- » Marcelino Aguilar Serrano.
- » Manuel María Buitrago.
- » Manuel Mulas González.
- » Angel Valle Gaizán.
- » Isacio Cañas y Arias.
- » Atanasio de la Resurrección.
- » Gabriel García Seguí.
- » Antonio Iglesias Meijome.
- » Pedro Atienza Lora.
- » Antolín Redondo Cacharro.
- » Antonio Sánchez Mostazo.
- » Francisco Candelario Gordillo.
- » Carlos García Villalave.

Madrid 4 de marzo de 1915.—Echagüe.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 de febrero próximo pasado, al que acompaña

ba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de esta Corte, para obras de reforma en la parte del cuartel del Conde Duque, en que se aloja el regimiento de Húsares de Pavía, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 4.000 pesetas, sea cargo á los fondos de los Servicios de Ingenieros. Asimismo, se ha servido S.^m M. aprobar una propuesta eventual de los referidos fondos, que también acompañaba al citado escrito, por la cual se asignan á la expresada Comandancia 4.000 pesetas para la ejecución de las obras del mencionado presupuesto, obteniéndose la referida suma haciendo baja de 1.000 pesetas en lo asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia, reparación de fachadas, cornisas y bajadas de agua en el cuartel de los Docks (núm. 1.015 del L. de C. é I.); y de 3.000 pesetas en lo asignado á la obra de saneamiento y consolidación del hospital militar correspondiente á la propia Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo inmediato superior, en propuesta reglamentaria de ascensos, al jefe y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por hallarse declarados aptos para el ascenso y ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Mayor	Intendencia de la 7. ^a Región	D. Ricardo Fernández García Monteabaro	Subint.te de 2. ^a	11	febro.	1915
Oficial 1. ^o	Intendencia de la 2. ^a Región	» José López Prats	Mayor	11	ídem.	1915
Oficial 2. ^o	Subintendencia de Melilla	» Angel López Vicencio	Oficial 1. ^o	11	ídem.	1915
Otro	Intendencia de la 1. ^a Región	» Luis Vallespín Serra	Idem	25	ídem.	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAÑUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subintendente de segunda clase con destino en la Intendencia militar de la primera región, D. Cayetano Méndez Almunia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de febrero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de las Mercedes Landazábal Merino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el artillero de mar Lisardo Domínguez Tomás, que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de febrero próximo pasado, en súplica de que le sea reintegrado el importe de su pasaje desde Valencia á Cartagena y viceversa, que satisfizo de su peculio al marchar á esta última plaza para examinarse de ingreso en la Escuela de aprendices de artilleros de mar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado, una vez que le son aplicables los preceptos de la real orden

de tres de junio de 1912 (D. O. núm. 125), por ser la expresada Escuela de aprendices de artilleros de mar un establecimiento militar de la Marina de Guerra; disponiendo se efectúe el reintegro del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Cádiz, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, capítulo del servicio de transportes y ejercicio en que se realizó el viaje, previa la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, séptima y octava regiones, y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Trubia	300 granadas de metralla para C. 7'5 cm. 500 ídem de id. para id. id. 997'310 kilogramos de pólvora tubular núm. 5, filiación 39, tonelada 8	Parque de Zaragoza. Ídem de Valencia.
Parque regional de Coruña	997'340 ídem de id., id., tonelada 9 5.981'420 ídem de id., id., toneladas 25-32-33-35-36 y 37	Ídem del Ferrol.
Ídem de la Comand. ^a de Mallorca	174 granadas ordinarias doble pared para C. Ac. 7'5 cm. campaña 218 botes de metralla para ídem id.	Ídem de Melilla.

Madrid 5 de marzo de 1915:

ECHAÑUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Art. ^a	2 juegos de plantillas para el reconocimiento de cartuchos de campaña y montaña	Fábrica Artillería de Sevilla.
Maestranza de Sevilla	1.000 saquetes para salvas de cañón de 8 cm....	Parque de Gran Canaria.
Fábrica Artillería de Sevilla.	Un eje de cureña para C. Ac. de 9 cm.	Idem de Melilla.

Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Seccion de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que se les asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Canarias, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandantes generales de Melilla y Larache y Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Médico mayor ..	Hospital de Burgos.....	D. Mariano Esteban y Clavillar.....	Subinsp. ^r médico de 2. ^a clase	8	febrero ..	1915
Otro	Excedente en la 1. ^a región y en comisión á las órdenes del Inspector médico de 1. ^a clase D. José de Lacalle y Sánchez, Inspector de Sanidad Militar de la misma.....	» Victorino Delgado y Piris.....	Idem	13	idem	1915
Otro	Parque de Sanidad Militar.	» Maximino Fernández Pérez.....	Idem	13	idem	1915
Otro 1. ^o	1. ^{er} Tercio de la Guardia Civil.....	» Rafael Alcaide y Burillo.....	Médico mayor.....	8	idem.....	1915
Otro	Excedente en Canarias y en comisión en las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Gran Canaria.....	» Francisco Iturralde López.....	Idem	13	idem.....	1915
Otro 2. ^o	Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.	» Juan López Quelles.....	Idem 1. ^o	8	idem.....	1915
Otro	Tercer grupo de hospitales de Melilla.	» Alberto Forés Palomar.. . . .	Idem	13	idem.. . .	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del corriente mes, al jefe y oficiales del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Mansilla Berrocal y termina con D. Manuel Moreno Amador, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 28 de febrero último. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Veterinario mayor.	Excedente en la primera región y en comisión en la Central de Remonta de Artillería.....	D. Luis Mansilla Berrocal.....	Subinsp. ^{or} veterinario de 2. ^a clase.
Idem 1. ^o	Cuarto Depósito de caballos sementales.....	Mariano Viedma Fernández.. . . .	Veterinario mayor.
Idem 2. ^o	Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de Melilla.....	Manuel Moreno Amador.....	Idem 1. ^o

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los médicos primeros de Sanidad Militar D. Francisco Valladolid Oms y D. Horacio González Donoso, destinados respectivamente en el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, y en el hospital militar de Arcila, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cambien entre sí de destino, con arreglo á lo prevenido en el art. 11 de la real orden circular de 28 de abril último (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la séptima región, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Sotero Barras Ríos, con destino en el hospital de Málaga, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Dolores Beauregard Padilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Seccion de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio en 1.^a del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese cuerpo, al jefe, oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Federico Torres Saavedra y termina con D. José Rivera Fernández, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; figurando los sargentos por el mismo orden de propuesta en la relación de alumnos aprobados para el ascenso, procedentes de la Academia especial de ese referido cuerpo; y debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	Nombres	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	D. Federico Torres Saavedra....	Teniente coronel.....	9	febro.	1915
Capitán.....	Secretario de la 11. ^a Subinspección (Oviedo).....	» Gabriel Pujiulá Dilme.....	Comandante.....	9	ídem..	1915
1. ^{er} teniente....	Comandancia de Huelva.....	» Manuel del Valle Aparicio....	Capitán.....	4	ídem..	1915
Otro.....	Idem.....	» Alfonso López Vicencio.....	Idem.....	9	ídem..	1915
Otro.....	Reg. Inf. ^a de la Reina, 2.....	» Joaquín Moreno Lara.....	Ingreso.....	5	marzo	1915
2. ^o tente. (E. R.)	Comandancia de Gerona.....	» Leandro Berrocal Grilo.....	1. ^{er} teniente (E. R.)	5	ídem..	1915
Otro (id.).....	Idem de Asturias.....	» Isidro Flores Trobajo.....	Idem (id.).....	5	ídem..	1915
Sargento.....	Idem de Barcelona.....	» Juan Conde Peral.....	2. ^o teniente (E. R.)	5	ídem..	1915
Otro.....	Idem de Asturias.....	» Manuel García Pereiras.....	Idem.....	5	ídem..	1915
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Isaac Blanco Hervalejo.....	Idem.....	5	ídem..	1915
Otro.....	Idem de Algeciras.....	» José Rivera Fernández.....	Idem.....	5	ídem..	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales del expresado cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Ripoll Matheu y concluye con D. José Igualada Jiménez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son

los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel....	Comandancia de Baleares.....	D. Pedro Ripoll Matheu.....	Coronel.....	11	febrero..	1915
Otro.....	Excedente en la 1. ^a región.....	» Isidoro Bastos Caymó.....	Idem.....	24	idem...	1915
Comandante....	P. M. del 13. ^o tercio.....	» Narciso Portas Ascanio.....	T. coronel....	2	idem...	1915
Otro.....	Com. ^a Cab. ^a 14. ^o tercio.....	» Baltasar Chinchilla Pasquier..	Idem.....	4	idem...	1915
Otro.....	Idem de Avila.....	» Juan Linares Piñero.....	Idem.....	11	idem...	1915
Otro.....	Idem de Canarias.....	» Luis Martí Sansón.....	Idem.....	24	idem...	1915
Otro.....	Colegio de Guardias Jóvenes....	» Alfonso Rodríguez Domínguez..	Idem.....	28	idem...	1915
Capitán.....	Comandancia de Pontevedra....	» Joaquín Macías Pérez.....	Comandante...	2	idem...	1915
Otro.....	Idem de Cáceres.....	» Juan Agudo Rueda.....	Idem.....	4	idem...	1915
Otro.....	Idem del Sur.....	» Pedro Vicente Aparicio.....	Idem.....	11	idem...	1915
1. ^{er} teniente...	Idem de Jaén.....	» Dionisio Rollón Vaquero.....	Capitán.....	2	idem...	1915
Otro.....	Idem del Oeste.....	» Luis Agustín Martínez.....	Idem.....	4	idem...	1915
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Juan Abella Mastrat.....	Idem.....	11	idem...	1915
2. ^o teniente (E. R.).....	Idem de Barcelona.....	» José Vidal Lafuerza.....	1. ^{er} teniente (E. R.).....	5	marzo...	1915
Otro.....	Idem de Ciudad Real.....	» Ignacio Ortusa Miranda.....	Idem.....	5	idem...	1915
1. ^{er} teniente...	Cuadro eventual de Melilla.....	» Lisardo Doval Bravo.....	Ingreso.....	5	idem...	1915
2. ^o teniente (E. R.).....	Comandancia de Badajoz.....	» Raimundo Expósito Prado.....	1. ^{er} teniente (E. R.).....	5	idem...	1915
Otro.....	Idem de Huelva.....	» Hipólito Acedo Fernández.....	Idem.....	5	idem...	1915
1. ^{er} teniente...	Bón. Caz. Tarifa, 5.....	» Alfonso Cimas Leal.....	Ingreso.....	5	idem...	1915
2. ^o teniente (E. R.).....	Comandancia de Almería.....	» José Igualada Jiménez.....	1. ^{er} teniente (E. R.).....	5	idem...	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Cea Albillo y termina con D. Eduardo Goñi Marchueta, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1. ^o	Gobierno militar de Jaca.....	D. Mariano Cea Albillo.....	Archivero 3. ^o ...	3	febro..	1915
Otro 2. ^o	Cap. ^a gral. de la 4. ^a región.....	» Joaquín Coll Robert.....	Oficial 1. ^o	3	idem...	1915
Otro 3. ^o	Cap. ^a gral. de la 1. ^a región.....	» Tomás Villena Pereda.....	Idem 2. ^o	3	idem...	1915
Otro.....	Gobierno mil. de Córdoba.....	» Daniel Alvarez González.....	Idem.....	9	idem...	1915
Escribiente 1. ^a clase..	Subinspección de las tropas de la 6. ^a región.....	» Juan Cruz Ungo de Velasco y An-sola.....	Idem 3. ^o	3	idem...	1915
Otro.....	Ministerio.....	» Martín Gil Casas.....	Idem.....	9	idem...	1915
Otro 2. ^a clase.....	Comand. ^a gral. de Inválidos.....	» Francisco López López.....	Escribiente 1. ^a	1	idem...	1915
Otro.....	Intervención general de Guerra.....	» Rafael Garzón González.....	Idem.....	3	idem...	1915
Otro.....	Ministerio.....	» Eduardo Goñi Marchueta.....	Idem.....	9	idem...	1915

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, al comandante de Infantería D. Juan Coll Fuster, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, al comandante de Infantería D. Ramón Frutos Torres, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver lo siguiente:

1.ª Se considerará como una revisión, á los efectos del art. 86 de la ley de reclutamiento, el cambio de clasificación que efectúan las Comisiones mixtas al recibir de las autoridades militares superiores de las regiones ó distritos, las noticias prevenidas en el art. 364 del reglamento para la aplicación de la ley indicada, y los documentos á que se refiere la real orden circular de esta fecha, relativos á los individuos que resultan inútiles ó cortos de talla para el servicio militar en el acto de la concentración ó al incorporarse al cuerpo á que sean destinados.

2.ª A los mozos clasificados como excluidos del contingente que en las revisiones sucesivas les desaparezca la causa de su primitiva clasificación, y les sobrevenga otra nueva causa de exclusión, se considerará ésta como continuación de la anterior, sufriendo solamente en ambas las tres revisiones reglamentarias. Cuando haya cambio de excepción por exclusión ó viceversa, sufrirán tres revisiones, contadas á partir del año en que tiene lugar el cambio de clasificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las autoridades militares superiores de las regiones ó distritos, al cumplimentar lo prevenido en el art. 364 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, remitan á las Comisiones mixtas de las provincias respectivas, testimonio de la resolución recaída en los expedientes de los individuos que sean declarados cortos de talla, y copia del acta del tribunal mé-

dico militar que reconoció á los declarados inútiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manuel Hernández Ruiz, vecino de Ruilaba (Santander), en recurso de alzada contra la disposición de V. E. por la que negó derecho á la instrucción de expediente de excepción del servicio en filas que, como sobrevenida después del ingreso en caja, alegaba á favor de su hijo Bienvenido Manuel Fernández López; y resultando que la citada disposición se ajustó á los preceptos del párrafo segundo del art. 90 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar el recurso de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Marea Broved, vecino de Capdesaso (Huesca), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Antonio Marea López, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Evaristo Larrea Santúa, vecino de Barambio (Alava), en solicitud de que se modifique la real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 236), por la que se negó el pase al cupo de instrucción á su hijo Calixto Larrea Echevarría, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar la citada petición, debiendo por lo tanto atenderse á lo resuelto en la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Leopoldo Hermida Higuera, vecino de esta Corte, calle de Silva núm. 49, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 2.380 de Intervención, expedida en 27 de mayo de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el

reemplazo de dicho año por la caja de recluta de Madrid núm. 2, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Angel Pérez Ballesteros, vecino de Brihuega, provincia de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 400, expedida en 26 de enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Pérez Hernández, alistado para el reemplazo de dicho año por la caja de recluta de Guadalajara núm. 17, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1913 Sebastián Martín Rodríguez, vecino de Loja, provincia de Granada, en solicitud de que se le autorice para que pueda acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 276 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Guardiola Font, vecino de Mataró, calle de la Habana núm. 26, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 222, expedida en 7 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la caja de recluta de

Mataró núm. 64, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Tomás Ruiz López, vecino de Pedrosa (Burgos), en solicitud de que se modifique el cupo señalado á dicho pueblo para el reemplazo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que dicho cupo se formó con arreglo al número de mozos útiles que existían.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Lorente Sanz, vecino de Traid (Guadalajara), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Lorenzo Lorente Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que al interesado le correspondió servir en el cupo de filas por el número que obtuvo en el sorteo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pascual Parellada Monserrat, la excepción del servicio que señala el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Sanz Fernández, la excepción del servicio que señala el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Franco Casas Gutiérrez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 93 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 93 de dicha ley, según declara el caso 1.º del art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Hevia González, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la madre del interesado no es pobre en sentido legal, y que, por lo tanto, no le es indispensable la ayuda del excepcionante para atender á su subsistencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª María Fernández, vecina de Lueña, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delega-

ción de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 13, expedida en 24 de diciembre de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón García Fernández, alistado para el reemplazo de dicho año por la caja de recluta de Santander núm. 88, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo, y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar ó Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Morente Fernández, vecino de Granada, calle del Silencio núm. 44, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, según cartas de pago números 110 y 10, expedidas en 30 de enero y 27 de septiembre de 1913, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Granada núm. 33, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar ó Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Manuel Sogorb Ramos, vecino de Alicante, en solicitud de que se le destine á filas, por haber sido declarado soldado en juicio de revisión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 del mes próximo pasado, y en virtud de lo prevenido en el último párrafo del art. 111 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Fernando Alvarez de Cienfuegos y Arias, veci-

no de Santa Amalia, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 605 de Intervención, expedida en 30 de enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Alvarez de Cienfuegos y Mayoral, alistado para el reemplazo de dicho año por la caja de recluta de Villanueva de la Serena núm. 14, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por D. José Señor Muñoz, vecino de esa capital, en solicitud de que se autorice á su hijo Jesús María Señor García, recluta del reemplazo de 1913, para que pueda acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 276 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1914 D. Emilio Velo Rodríguez, vecino del Ferrol, en solicitud de que se le devuelvan las 1.000 pesetas que ingresó por el primer plazo de cuota militar, por haber obtenido plaza de alumno en la Escuela de administración naval, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 468 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julián Martín Almarza, vecino de Blasco Sancho (Ávila), padre del recluta Andrés Martín López, en recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, por el que resolvió modificar el cupo señalado al citado pueblo, por haber sido levantada la nota de prófugo al mozo Ramón Jenaro de San Boal, teniendo en cuenta que la citada incorporación ha interpretado y aplicado fielmente los preceptos legales vigentes, y de acuerdo con lo informado por

la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el citado recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Cano Montemayor, vecino de Tormenteras (Alicante), en solicitud de que sea licenciado su hijo Antonio Cano Mora, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Comandante general de Melilla, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 7 de junio de 1912 (D. O. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Oriol Canals y Zamora, vecino de Sarriá, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 737, expedida en 27 de enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Javier Canals Tarrats, alistado para el reemplazo de dicho año y perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 63; teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Josefa Esprín, viuda de Valls, vecina de Barcelona, calle del Bruch núm. 61, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 203, expedida en 30 de enero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Valls Esprín, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 63, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depó-

sitó ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Berenguer Sala, vecino de Barcelona, calle de Girona núm. 35, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 793, expedida en 28 de enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Berenguer Janer, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 63, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el artillero de la Comandancia de Cádiz Gregorio Vázquez Vázquez, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, se devuelvan 1.000, correspondientes á la carta de pago núm. 134, expedida en 31 de enero de 1913, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, pro-

movida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 Pedro Vidal Olivella, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas que ingresó como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las 250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, correspondientes á la carta de pago núm. 111, expedida en 26 de agosto de 1913, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rita García Torres, vecina de Gábia Grande (Granada), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Francisco Pérez García, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Marcos Gil, recluta del reemplazo de 1905, por el cupo de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca), en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á lo preceptuado en el art. 25 de la ley sobre prescripción de créditos de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta del reemplazo de 1910, por el cupo de San Vicente (Alicante), Juan Jover Buades; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rosaura Acebo, madre del recluta del reemplazo de 1905, Manuel Fernández Acebo, vecino de Miera, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su citado hijo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, y hoy escribiente interino del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con destino en la Intervención de Gran Canaria, Juan Arau Reche, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho Cuerpo Auxiliar, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. número 137), volviendo, por tanto, al arma de Infantería con el mencionado empleo de brigada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
José Bonafós.

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de su escrito de 1.º del actual, referente al segundo teniente alumno de esa Academia, don Sebastián Suances de la Torre, y de la copia del informe facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para El Ferrol (Coruña).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el Alumno de esa Academia, D. Luis Gómez Carbó, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz), surtiendo sus efectos desde el 22 del mes próximo pasado, que fué reconocido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA